



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-

0006945

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de abril de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS"**;

QUE el señor ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés, en su calidad de Gerente de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Karla Villacís Lasso ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-0476** de 25 de junio de 2008, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **ICIG-DI.2008.0455** de 13 de junio de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-11420** de 13 de octubre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08232 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **"AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS"**, por **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL** acciones de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba la transferencia de dominio del vehículo que aportan los cónyuge señor ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés y señora Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez, a favor de la compañía **"AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS"**, y extienda la matrícula respectiva a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, siente razón de esa anotación en los testimonios de la escritura.

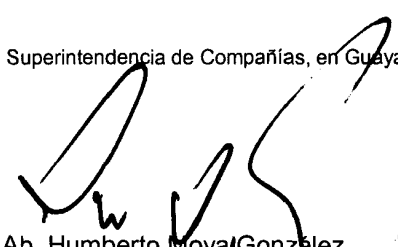
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de febrero de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 OCT 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



NMC/VAP
Coralia
Exp. No. 5355
Trámite # 13765 (2008)